

**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN**  
**“Mama tendrá una serenata con el Trio LOS PANCHOS”**  
**(ROMA PRINCE – MEGASUPER)**

**1. NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:** “Mama tendrá una serenata con el Trio LOS PANCHOS (Roma Prince – Megasuper)”.

**2. ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN:** Roma Prince S.A., con cédula de persona jurídica número 3-101-011173, domiciliada en la ciudad de Alajuela, 300 metros al oeste y 150 metros al sur del supermercado los Periféricos, la cual podrá ser contactada para los efectos de esta Promoción al teléfono 800-5272782 (el “Organizador”). Si bien el uso de la plataforma Tarjeta Plata de Megasuper será un requisito para participar, no le confiere a Megasuper la condición de organizador de la Promoción.

**3. TERRITORIO Y DERECHO APLICABLE:** Esta promoción “Mama tendrá una serenata con el Trio LOS PANCHOS (Roma Prince – Megasuper)” será válida únicamente para compras en establecimientos Megasuper en la República de Costa Rica, y sus términos y condiciones se regirán exclusivamente por lo aquí dispuesto y conforme lo dispone el Derecho interno costarricense.

**4. PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN:** Participarán de esta Promoción aquellas personas físicas mayores de edad que cumplan con la mecánica promocional, y que estén afiliadas al programa de “Tarjeta Plata” o que se afilien de previo a la compra (los “Participantes”). Es responsabilidad del Participante leer y aceptar estos términos de previo a participar en la Promoción. Su participación hará presumir la aceptación íntegra de este Reglamento.

**5. OBJETO Y MECÁNICA PROMOCIONAL:** Por la compra mínima y simultánea (con un mismo ticket de caja) de 3 (tres) Pastas Alimenticias de la marca “ROMA” de Roma Prince S.A., en cualquiera de sus presentaciones, en alguno de los supermercados Megasuper, durante el periodo de la Promoción, el punto de venta le asignará al cliente una participación denominada “acción electrónica” con la que participará en el sorteo de los premios. La dinámica promocional y su mecánica se activarán únicamente a través de la plataforma Tarjeta Plata, que requiere la previa afiliación del Participante. El Participante brindará en ese momento el número de documento de identificación con el que se encuentra afiliado a Tarjeta Plata y cualquier otra información necesaria, veraz y exacta que se requiera para su correcta identificación y localización, según el formato preestablecido para el registro de su participación. Cuantas más acciones electrónicas tenga un consumidor, más probabilidades tendrá de ganar. En esta Promoción participarán únicamente las Pastas Alimenticias de la marca ROMA de Roma Prince S.A., cualquiera que sea su presentación. No participan otras marcas y/o presentaciones que El Organizador no haya mencionado.

**6. DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN:** La Promoción tendrá una duración limitada, iniciando el 1 Julio hasta el 9 de Agosto de 2019, ambos días incluidos.

**7. SORTEO:** La selección del ganador se hará en forma aleatoria entre todos los Participantes el lunes 12 de Agosto del 2019 mediante tómbola electrónica. Se realizará un sorteo electrónico en presencia de un Notario Público a elección del Organizador, quien levantará un acta haciendo constar la identidad de los ganadores. Correrán por cuenta del Organizador los costos y honorarios del Notario. La condición definitiva de ganador quedará sujeta a la verificación por parte del Organizador de sus datos personales, el cumplimiento de las condiciones de la Promoción y la posibilidad de ser contactado al número telefónico registrado por el Participante.

**8. ANUNCIO DE LOS GANADORES:** El Organizador determinará por cada premio un ganador titular y un ganador suplente. El ganador titular será considerado en ese momento como ganador “potencial”. Los ganadores potenciales del sorteo serán contactados por vía telefónica por el Organizador o un representante o agente suyo. El Organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar a cada ganador, el mismo día del sorteo, al número de teléfono que indicó al momento

de participar en la Promoción. El Organizador no estará obligado a buscar otros números o medios para contactar a los ganadores potenciales. Si no fuese posible localizar a algún ganador titular por cualquier motivo no imputable al Organizador, este perderá su premio y el Organizador intentará localizar al ganador suplente, quien automáticamente será considerado como ganador potencial. Si tampoco lograra localizar al ganador suplente, este perderá su derecho al premio y el Organizador podrá declararlo desierto o sortearlo de nuevo, siguiendo el mismo procedimiento aquí establecido, a su entera discreción. Los ganadores que sean contactados exitosamente de acuerdo con lo aquí establecido se considerarán "ganadores definitivos". Los resultados finales serán publicados por los mismos medios y de la misma forma en que se dio a conocer la promoción, o bien, en un medio de comunicación social y de alcance nacional.

**9. PREMIOS:** Entre todos los Participantes se sortearán 25 entradas dobles. Cada uno de los ganadores tendrá derecho a una entrada doble, una botella de vino y un plato de bocas para un concierto con el Trio Los Pachos, el 17 de agosto del 2019, en el Hotel Intercontinental. En ningún caso se podrá solicitar el cambio del premio por dinero.

**10. RECLAMO DEL PREMIO O BENEFICIO:** Los ganadores deberán apersonarse por sus propios medios antes del 17 de agosto del 2019, a las oficinas de Roma Prince S.A. situadas en el Coyol de Alajuela, en el Parque Industrial Pro Park. Deberá acudir en días y horas hábiles (de lunes a viernes entre 8:00 a.m. y 5:00 p.m.) a las oficinas de Roma Prince SA., presentar su cédula de identidad o documento de identificación en regla y firmar los documentos de recibo y descargo correspondientes a su premio. De no cumplir con estas condiciones dentro de dicho plazo se entenderá que ha renunciado al premio. El Organizador podrá anular la condición de Ganador Potencial o Definitivo en cualquier momento, en caso de encontrar irregularidades o incumplimientos con la participación del Ganador, sin perjuicio de cualquier otra acción que proceda.

**11. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El Organizador podrá modificar o suspender parcial o totalmente los términos y condiciones de la presente Promoción durante su periodo de vigencia por razones de caso fortuito o fuerza mayor, mediante una comunicación por los mismos medios en que ésta fue dada a conocer.

**12. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad del Organizador termina con la entrega del premio. El premio cubre únicamente lo establecido en la cláusulas 7 a 10 del presente Reglamento (sorteo y entrega de las entradas). El Organizador de la Promoción no es organizador del evento, por lo que no asume ninguna responsabilidad con relación a este. El Organizador de la Promoción no se hará responsable por suspensiones, interrupciones, reprogramaciones, cancelaciones u otras incidencias de este evento, para lo cual el ganador deberá dirigirse directamente ante el organizador del evento.

**13. OTROS TERMINOS Y CONDICIONES:** La participación y la entrega del premio quedan sujetos a las siguientes condiciones adicionales:

- (i) La participación es completamente voluntaria.
- (ii) Es obligación del Participante cumplir con todos los términos y condiciones establecidos en las leyes y reglamentos vigentes, así como en el presente Reglamento. Asimismo deberá cumplir con las reglas de conducta del establecimiento comercial.
- (iii) El Participante deberá brindar información veraz y exacta en todo momento. Es responsabilidad exclusiva del Participante mantener su información actualizada y sus datos de contacto vigentes. El Organizador declina toda responsabilidad en caso de que los datos declarados por el Participante fueran incorrectos, falsos o erróneos. La información sometida por el Participante será tratada por el Organizador de la Promoción para fines exclusivamente internos y de cumplimiento de la Promoción.

- (iv) Los Participantes autorizan al Organizador para hacer público el resultado de la Promoción, a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y, en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la Promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional ni reclamos por derechos de imagen.
- (v) El Participante entiende que para poder participar en la Promoción podría tener que suministrar algunos datos personales a los Organizadores. Por el simple hecho de participar y suministrar esos datos, el Participante otorga su consentimiento informado para que la Compañía los trate para fines internos relacionados con la Promoción. Los Participantes podrán ejercer cualquier derecho legal de autodeterminación comunicándose con el Organizador al número de teléfono 800-5272782 (800-LAPASTA).
- (vi) Es responsabilidad del ganador cumplir con todas las normas y políticas del evento para el disfrute del premio en forma correcta y segura.
- (vii) El Organizador podrá interpretar, ampliar o aclarar los términos de este reglamento y las bases del concurso en cualquier momento para facilitar su aplicación, mediante una comunicación por los mismos medios en que ésta fue dada a conocer.

**14. RESTRICCIONES:** Aplican las siguientes restricciones:

- (i) La Promoción no aplica para empleados (ni sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad) de Roma Prince S.A., de su agencia de publicidad ni de los supermercados que participan.
- (ii) Solamente se dará un premio por Participante.
- (iii) Solo aplica para compras con fines de consumo personal o del núcleo familiar.
- (iv) Los premios no son intercambiables, negociables, transferibles ni canjeables por dinero. No se aceptan cambios ni devoluciones.
- (v) El Organizador no asume ni otorga garantías de idoneidad, calidad, funcionamiento ni demás sobre el evento. Cualquier consulta o reclamo deberá dirigirse directamente al organizador del evento.
- (vi) El Organizador no es responsable de ningún gasto, costo, erogación traslado o logística en que deba incurrir el ganador para hacer efectivo el premio.
- (vii) El Organizador se reserva el derecho de anular, a su sola discreción, cualquier premio o beneficio en caso de incumplimiento del Participante o irregularidades en su participación, incluyendo cualquier infracción cometida a través de familiares o terceras personas.